



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1459 (Original N° 180)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Plaza del pueblo de La Silleta

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos dos mil m/n. (\$ 2.000 m/n.) en el arreglo de la plaza municipal del pueblo de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma y sus caminos adyacentes.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 28 días del mes de Junio del año 1935.

**SANTIAGO FLEMING – Florentino M. Serrey – D. Patrón Uriburu – Ricardo Cornejo**

Salta, Julio 1° de 1935.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias**